



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

“2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2019

**RES. OAyF N° 330/2019**

VISTO:

El TEA A-01-00008770-6/2019 caratulado “D.G.C.C. s/ Impresión Protocolo de Intervención para el Acceso a Justicia de Mujeres en Situaciones de Violencia de Género”; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAyF N° 230/2019 se autorizó el llamado a la Contratación Menor N° 9/2019 que tiene por objeto la impresión de mil (1.000.-) ejemplares del libro “PRIMERA LINEA DE APOYO – Protocolo de Intervención para Mujeres en Situación de Violencia de Género en las relaciones de pareja”, en la forma, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra esa Resolución, con un presupuesto oficial de trescientos treinta y cinco mil pesos (\$335.000,00) IVA incluido. Asimismo, se estableció el 26 de julio de 2019 a las 16:00 horas como fecha límite para la presentación y la apertura pública de ofertas (v. Adjunto 26673/19).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones puso en conocimiento del dictado de la citada Resolución a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna y dio cumplimiento a la publicación de la presente convocatoria en la página web del Poder Judicial. Asimismo, remitió comunicaciones electrónicas a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, a la Cámara Argentina de Comercio y a diferentes firmas del rubro invitándolas a cotizar en la presente contratación (v. Adjunto 29474/19).

Que del Acta de Ofertas Recibidas que luce en el Documento Adjunto SISTEA 30190/19 se desprende que el 26 de julio del corriente se dejó constancia de la recepción de dos (2.-) ofertas: “Centro Lavalle” de Dante Akselrad (incorporada como Documento Adjunto 30191/19) por la suma total de doscientos setenta y ocho mil trescientos pesos (\$278.300,00) IVA incluido y “Dispape” de Rosana Rinaldi (incorporada como Documento Adjunto

30192/19) por la suma total de ciento noventa y nueve mil setecientos pesos (\$199.700,00) IVA incluido.

Que por otro lado, la Dirección General de Compras y Contrataciones incorporó las constancias de inscripción en el registro Buenos Aires Compra (BAC) de las oferentes de las que surge el estado “Inscripto” y “No Deudor” del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de los apoderados, representantes legales y socios y/o miembros del directorio (v. Adjuntos 30193/19 y 30194/19).

Que la Secretaría de Asuntos Institucionales -en su calidad de área requirente y técnica competente- tomó intervención y prestó conformidad a todas las ofertas (v. Memo 11813/19).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró el Cuadro Comparativo de Precios con su respectivo Anexo de Documentación correspondiente a las ofertas presentadas (v. Adjuntos 30196/19 y 30197/19) y remitió los actuados a la Secretaría Legal y Técnica para que por su intermedio tomara intervención el órgano de asesoramiento jurídico permanente de este Consejo de la Magistratura (Adjunto 32061/19).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 9144/2019. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente observó que “(...) *corresponde que sean adjuntadas las constancias acerca de la habilidad para contratar con el Estado por parte de ambas firmas, mediante servicio web de AFIP en cumplimiento de lo dispuesto por Res. Gral. AFIP N° 4164/2017*” y concluyó: “*En virtud de las consideraciones precedentemente expuestas, teniendo en cuenta las constancias obrantes, lo expuesto por la dependencia técnica, lo informado por la Dirección General de Compras y Contrataciones y la normativa legal aplicable; esta dependencia de asesoramiento jurídico entiende que una vez cumplimentada la observación efectuada precedentemente, podrá proseguirse con el trámite de las presentes actuaciones*”.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones solicitó a la Dirección General de Factor Humano que informara acerca de la habilidad para contratar con el Estado



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

*“2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*

por parte de los oferentes mediante servicio web de AFIP (según Res. Gral. AFIP N° 4164/2017) y de las consultas efectuadas consta la inexistencia de deuda de oferentes (v. Adjunto 36985/19). Así queda cumplimentada la observación efectuada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Que puesto a resolver, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo manifestado por la Secretaría de Asuntos Institucionales como área requirente y técnica competente y a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor N° 9/2019.

Que a su turno, visto el citado Cuadro de Documentación elaborado por la Dirección General de Compras y Contrataciones y el informe técnico de la Secretaría de Asuntos Institucionales como área requirente y técnica competente, se depende que las ofertas de “Centro Lavalle” Dante Akselrad y “Dispape” de Rosana Rinaldi cumplen los requerimientos formales y son admisibles técnicamente. En tanto, de la comparación entre ellas surge que la oferta correspondiente a “Dispape” no supera el presupuesto oficial y es la más conveniente económicamente.

Que en consonancia con lo antes expuesto, corresponderá adjudicar la Contratación Menor N° 9/2019 a la firma “Dispape” de Rosana Rinaldi por la suma total de ciento noventa y nueve mil setecientos pesos (\$199.700,00) IVA incluido, de acuerdo a la oferta obrante en el Documento Adjunto 30192/19 y según el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación de marras.

Que en tal sentido, se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente adjudicación y las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria la Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria y a la otra oferente.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor N° 9/2019 que tiene por objeto la impresión de mil (1.000.-) ejemplares del libro “PRIMERA LINEA DE APOYO – Protocolo de Intervención para Mujeres en Situación de Violencia de Género en las relaciones de pareja”, en la forma, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra la Resolución OAyF N° 230/2019.

Artículo 2º: Adjudíquese la Contratación Menor N° 9/2019 a la firma “Dispape” de Rosana Rinaldi por la suma total de ciento noventa y nueve mil setecientos pesos (\$199.700,00) IVA incluido, de acuerdo a la oferta obrante en el Documento Adjunto 30192/19 y según el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación de marras.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente adjudicación y las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria la Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá notificar a la firma que resultó adjudicataria y a la otra oferente.

Artículo 4º: Regístrese y publíquese como se ordenara. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Institucionales y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.



Luis H. Montenegro  
ADMINISTRADOR GENERAL  
Consejo de la Magistratura de  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RES. OAyF N° 330/2019